

de EXP-UNC 17871/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, O 3 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Srta, Lina Valeria SIMONATTO, D.N.I. N° 27.551.851, quien prestará servicios en la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica dependiente de la citada Secretaría; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41430 y lo informado a fojas 27/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con la Srta. Lina Valeria SIMONATTO, D.N.I. N° 27.551.851, obrante a fojas 19/21 que se anexa a la presente, por el período y con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada a fojas 27/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Secretaria de Ciencia y Tecnología, Prof. Dra. Patricia R. Levstein, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será financiado con Fuente 16, conforme lo indica la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fojas 25.

ARTÍCULO 2°.- La Srta. Simonatto deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Ciencia y Tecnología, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS N° 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Planificación y Gestión Institucional.

RESOLUCIÓN Nº:

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. SILVIA CAROLINA SCOTTO **UNIVERSIDAD** NACIONAL DE CÓRDOBA



de Córdoba



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (Personal Transitorio)

<u>PRIMERA</u>: La Universidad contrata a la Srta. *SIMONATTO*, *Lina*, quien acepta el presente contrato, para que desempeñe tareas en Subsecretaria de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaria de Ciencia y Tecnología de esta Universidad.------

SEGUNDA: EL CONTRATADO cumplirá tareas administrativas con una carga horaria de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 hs. El presente contrato tendrá vigencia desde el 1º de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello la Universidad se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta (30) días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.---

<u>CUARTA</u>: Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se regirá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional..-----

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia EL CONTRATADO se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta



de Córdoba



de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.-----

SEXTA: EL CONTRATADO, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a "información confidencial" propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula.-----Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda "información confidencial" a la que accediere,-----Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aún luego de extinguida EL CONTRATADO se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de "información confidencial" a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por si o a través de las terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.-----Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13°, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el articulo 12º (deberes), apartados a), b), d), f) y g) del mismo convenio.

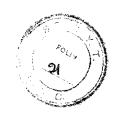
En el supuesto que EL CONTRATADO, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la UNIVERSIDAD, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

EL CONTRATADO declara conocer la Ley 24766.

<u>SÉPTIMA</u>: EL CONTRATADO declara conocer que su relación con la UNIVERSIDAD finaliza en la fecha prevista en la *Cláusula SEGUNDA* y se compromete a no invocar un







derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.-----

OCTAVA: EL CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad publica o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la UNIVERSIDAD, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.------

<u>NOVENA</u>: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P., de la ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y b) El contratado en la calle Franz Schubert 1867 Bº Los Naranjos, (5000) también de esta ciudad.------

En	prueba	de	conformidad	se	firman	tantos	ejemplares	como	partes	del	presente	en	la
ciu	dad de C	Córc	loba a los d	lías	del mes	de	**************	de dos	mil		******		

SIMONATTO, Lina

UNC

Fecha:

05/11/2008

Expediente: 51-07-07092

CUDAP:0017871

SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios Motivo: (personal transitorio) con la Srta. Lina Valeria SIMONATTO quién se desempeñará en la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica dependiente de la SECYT.

s Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:

Licitación Pública	Licitación P r ivada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal	X
COMISION EVALU	ADORA:				

	ADJUI	DICATARIOS		Renglones Adjudicados	Importe Total
Srta. Lina Valeria D.N.I.: 27.551.851	SIMONATTO	·			\$34.949,77
Período del Cont *Contrato de fs. 19		al 31/12/09 (12 m	eses)		
Retribución Mer	nsual:	\$2.1	68,10		
Remuneración po S.A.C. Sub-Total Contribución Pat TOTAL			\$26.017,20 \$2.168,10 \$28.185,30 \$6.764,47 \$34.949,77		
Notas:					
· ·		ferencia en el prese ota de la Secyt de fa	nte expediente será . 25.		
Tecnología Prof. representación de	Dra. Patricia L e esta Universid ctuado se hace	evstein suscriba el ad. sobre la remunerac	taria de Ciencia y contrato de fs !% ión básica sin tener		
en dadira ias par		A ugento			
			\$34.949,77		
IMPUTACION					
FUENTE: 16	Progr. 06	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2008
	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		77.1949.176

OBSERVACIONES: Afectación presupuestaria año 2009 es de: \$34.949,77.

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI Aleana hor DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÉRTATA Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba EXPEDIENTE: RESOLUCION RECTORAL Nº Fecha: Córdoba, VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD FIRMA DE LA SRA, RECTORA.

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba,

4 ○ de Noviembre

de 2008

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.

MOL. SERGIO F. OBEIDE Secretario de Planificación Y Gestróa Institucional Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCIÓN DE CORPORA A LAS HS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORBOBA Secretorio de Plonificación y Gestión Institucional

11 NOV 2008

SALIÓ

VERÓNICA MACHADO Hoso de Entradas y Salidas Secretaría de Planificación y Gestián institucional